



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0831/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el escrito, signado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés; - - -

- - - Así mismo con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el escrito, signado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los escritos, signados por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés; feneció el ocho de febrero del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido

que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los escritos, signados por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

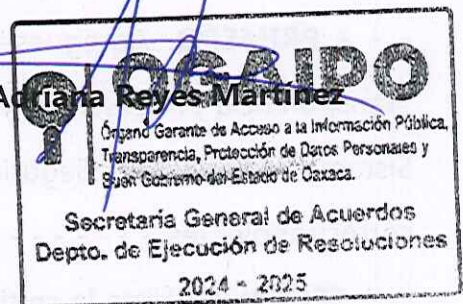
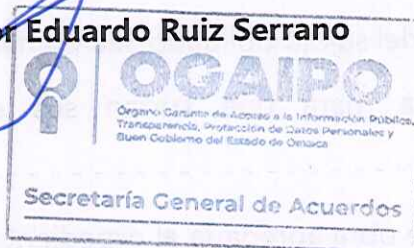
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch



SESESP-SEA-

Fwd: NFORMACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.AI.831/2023/SICOM

De: Secretariado Ejecutivo <sesesp.transparencia@gmail.com>
Fecha: 13/02/2024 18:36
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, ogaipo@ogaipoaxaca.org.mx

Buena tarde:
por este medio se le informa cumplimiento respecto del recurso de revisión 831-2023 SICOM, del solicitante Código Transparencia.
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

----- Forwarded message -----

De: [REDACTED]
Date: vie, 9 feb 2024 a la(s) 9:04 a.m.
Subject: Re: NFORMACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.AI.831/2023/SICOM
To: Secretariado Ejecutivo <sesesp.transparencia@gmail.com>

0lã ä ääi kô [{ à!^ÁÁ
& !!^ [Á|^&d5) äi Á^Áæ
] æ^Á^& !!^) ç ÉÄ
Ø } äæ ^) ç Á^* æiædÄ
FFI ÁÖVÖUÁ Áæ ç ÉÄ ÉÄ
YX ÇÄ ÇÄ ÇÄ ÇÄ ÇÄ ÇÄ
î ÇÄ ÇÄ Á HÄ^ ÁæÄ
SVÖUÖÖUÉ

Buenos días confirmo recibido con la salvedad de revisar la información proporcionada.
Esto no quiere decir que sea una aceptación.
Gracias

El vie., 9 de febrero de 2024 3:29 a. m., Secretariado Ejecutivo <sesesp.transparencia@gmail.com> escribió:
BUENA TARDE:

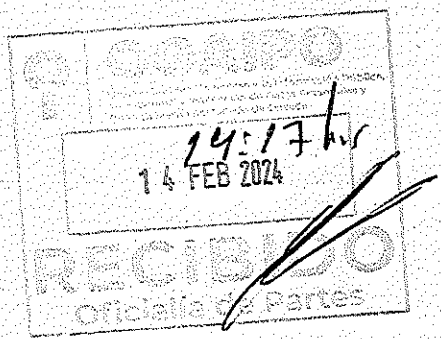
[REDACTED]

DEBIDO A PROBLEMAS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA SE ENVÍA A USTED INFORMACIÓN RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.AI.831/2023/SICOM DERIVADO DEL FOLIO 201182623000076, MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO GARANTE EMITE RESOLUCIÓN, AL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Se le envía a cumplimiento

- ACTA C 5.- CLASIF UNIFORMES CON PRUEBA DE DAÑO.pdf
- ANEXO TECNICO DE CONTRATO 4 con ley. ver..pdf
- CONTRATO 4 IXPIA UNIFORMES V.P..pdf
- facturas y OTB PAGO UNIFORMES.pdf
- RESPUESTA RECURSO DE REVISION CODIGO T. FOLIO 7...



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tel. Of. (01 9) 51 133 6258 / Ext. 109

Favor de confirmar la recepción del presente

"La información contenida en este correo electrónico y anexos es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que fue dirigida y puede contener información propietaria que no es del dominio público. Por lo que su resguardo queda bajo su más estricta responsabilidad, esto con la finalidad de garantizar su buen manejo, de manera tal que se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado."

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tel. Of. (01 9) 51 133 6258 / Ext. 109

Favor de confirmar la recepción del presente

"La información contenida en este correo electrónico y anexos es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que fue dirigida y puede contener información propietaria que no es del dominio público. Por lo que su resguardo queda bajo su más estricta responsabilidad, esto con la finalidad de garantizar su buen manejo, de manera tal que se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado."



SESESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO SESESP/FASP/AD/FED/004/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES", DESTINADO PARA LAS CORPORACIONES DE LA POLICÍA ESTATAL Y CUSTODIOS DE SEGURIDAD DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ SECRETARIA EJECUTIVA, ASISTIDA POR LA LIC. YERANIA BUSTAMANTE ORTIZ JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SESESP"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "IXPIA INTELIGENCIA, ESTRATÉGIA Y PLANEACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GONZALO QUEVEDO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL SESESP" declara que:

I.1. Según Decreto número 623 de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de octubre de 2014, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, se establece en ésta última, en el artículo 22, que "EL SESESP" es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, ahora Secretaría de Gobierno, y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, responsable del funcionamiento del mismo.

I.2. La Lic. Natalia Karina Barón Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil veintidós, expedido a su favor por el Secretario de Administración C. Antonino Morales Toledo, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXIV del ordenamiento legal anteriormente citado.

I.3. La Lic. Yerania Bustamante Ortiz, Jefa de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Director de Recursos Humanos de la Secretario de Administración M.A. Uryel Bautista Vásquez, de fecha 01 de diciembre de 2022.

I.4. Mediante acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 25 de octubre de 2014, se reconoce al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como una unidad responsable (UR) para efectos presupuestales y contables, por lo que todas las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato correrán a su cuenta y cargo.

I.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número GEO621201KIA con domicilio fiscal, el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo, km. 11.5, SN 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270; y señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato; el ubicado en la Privada de Amapolias número 112, Colonia Reforma, municipio de Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, Oaxaca.

I.6. La presente adquisición de vestuario y uniformes fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la licitación a la cual correspondió el número de acuerdo CAEASEO II 2.1, autorizado en la Sesión Ordinaria 009/2023 de fecha 02 de mayo de 2023.

I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL SESESP" cuenta con disponibilidad financiera proveniente del presupuesto autorizado en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP2023), en la partida específica 245-vestuario para seguridad pública, como a continuación se detalla:

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECIFICA	FINANCIAMIENTO FEDERAL
127001-11402004016-271245BEAKA0123	245-VESTUARIO PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$34,419,351.65
127001-11402004026-271245BEAKA0123		\$3,941,900.00
		\$38,361,251.65



II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se rige de conformidad con; el acta constitutiva consignada en el instrumento número 7181 (siete mil ciento ochenta y uno, volumen número 75 (setenta y cinco), de fecha 04 de junio del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Mtro. En Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Titular de la Notaría Pública número cien del Estado de Oaxaca, acta en la que se hace constar la constitución de la sociedad denominada "IXPIA INTELIGENCIA, ESTRATEGIA Y PLANEACION EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", documento que quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Oaxaca bajo el número único de documento 20160005178800P8 de fecha 09 de septiembre de 2016.

II.2. La Representación Legal la tiene el ciudadano Gonzalo Quevedo Ramos, en su carácter de Administrador Unico, según se desprende del instrumento notarial número 7181 (siete mil ciento ochenta y uno, volumen número 75 (setenta y cinco), de fecha 04 de junio del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Mtro. En Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Titular de la Notaría Pública número cien del Estado de Oaxaca, documento que quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Oaxaca bajo el número único de documento 20160005178800P8 de fecha 09 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para la suscripción del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o en forma alguna revocadas, surtiendo pleno efecto legal para la celebración del presente instrumento jurídico.

II.3. Para apersonarse en este acto el ciudadano Gonzalo Quevedo Ramos, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año dos mil veintiséis.

II.4. Conforme a su Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal mediante el cual se establece el giro y/o clasificación de manera enunciativa más no limitativa como a continuación se describe: Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, de investigación y de protección, comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, así como otros intermediarios de comercio al por mayor.

II.6. cuenta con el número de registro PV8281, en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, tal como lo acredita con el oficio número SA/DRM/DMRA/0041/01/2023 de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés, signado por la Lic. Lilitana Santiago Sánchez, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración con una vigencia al cinco de enero de dos mil veinticuatro.

II.7. Se encuentra registrada ante la Secretaría de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes: IIE160604H12; adicionalmente presenta el formato denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", generado en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria en sentido POSITIVO, de fecha cinco de abril del año dos mil veintitrés, para constatar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en: calle Alianza número 205-B, piso 1, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080, con número telefónico: 9515031762 y correo electrónico: ixpiainteligencia@gmail.com.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad con que se ostentan y han convenido en celebrar el presente contrato.

III.2. Reconocen que forma parte integrante de este contrato el anexo que a continuación se enuncia, el cual igualmente se suscribe:

Anexo 1 Anexo Técnico.

III.2. Es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato, es de conformidad al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la licitación autorizada por el Comité de



Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, a través del a la cual correspondió el número de acuerdo CAEASEO II 2.1, autorizado en la Sesión Ordinaria 009/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, referente a la Adquisición de Vestuario y Uniformes, destinado para las Corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, considerando que "EL SESESP" cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir esta adquisición, proveniente del presupuesto autorizado en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP2023), en la partida específica 245-vestuario para seguridad pública, descritos en el numeral 1.7 del apartado de las declaraciones del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto que "EL SESESP" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la Adquisición de Vestuario y Uniformes, destinado para las Corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, cuyas características se detallan en el Anexo 1 Anexo Técnico del presente contrato, es por la cantidad de \$38,279,803.96 (Treinta y ocho millones doscientos setenta nueve mil ochocientos tres pesos 96/100 M.N.), cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen que el pago se realizará conforme a lo siguiente:

Se otorgará un primer pago del 50% del monto total adjudicado, por concepto de anticipo, por la cantidad de \$19,139,901.98 (diecinueve millones ciento treinta y nueve mil novecientos un pesos 98/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, previa presentación por parte de "EL PROVEEDOR" de la fianza de anticipo, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto otorgado, y su respectiva fianza de cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado; ambas a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que prevé la cláusula décima tercera del presente contrato y conforme lo determinan los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y 53 de su respectivo Reglamento.

para efectos del pago anterior, "EL PROVEEDOR", deberá realizar la facturación por presupuesto asignado en los términos siguientes:

Factura 1: Por la cantidad de \$17,172,657.98 (Diecisiete millones ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 98/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que considera el 50% de anticipo de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento público; y que para efectos contables y administrativos de "EL SESESP", afectará la clave presupuestal de aportación federal 127001-11402004016-271245BEAKA0123.

Factura 2: Por la cantidad de \$1,967,244.00 (un millón novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que considera el 50% de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento público; y que para efectos contables y administrativos de "EL SESESP", afectará la clave presupuestal de aportación federal 127001-11402004026-271245BEAKA0123.

Se realizará un finiquito correspondiente al 50% restante del monto total de la adjudicación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de "EL SESESP" y previa presentación y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por la cantidad de \$19,139,901.98 (diecinueve millones ciento treinta y nueve mil novecientos un pesos 98/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado; y una vez que "EL PROVEEDOR" haya realizado la entrega de los bienes contratados especificados en la cláusula segunda, a través de la formalización del acta de entrega recepción, en términos de lo descrito en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades.

Para efectos del pago anterior, "EL PROVEEDOR", deberá realizar la facturación por presupuesto asignado en los términos siguientes:

Factura 3: por la cantidad de \$17,172,657.98 (Diecisiete millones ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 98/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que considera el 50% restante de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento público; y que para efectos contables y administrativos de "EL SESESP", afectará la clave presupuestal de aportación federal 127001-11402004016-271245BEAKA0123.

Factura 4: por la cantidad de \$1,967,244.00 (un millón novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que considera el 50% restante de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento público; y que para efectos contables



y administrativos de "EL SESESP", afectará la clave presupuestal de aportación federal 127001-11402004026-271245BEAKA0123.

"EL SESESP", a través de la Jefa de la Unidad Administrativa será responsable de llevar a cabo el procedimiento para el pago oportuno de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Con fundamento en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de su unidad administrativa y "EL PROVEEDOR" acepta que el comprobante fiscal deberá emitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes del Gobierno del Estado.

Para realizar el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a la unidad administrativa del Secretariado, la siguiente información:

1. Nombre del titular de la cuenta.
2. Cargo del titular de la cuenta.
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
4. Domicilio fiscal.
5. Número telefónico.
6. Nombre del banco.
7. Número de cuenta.
8. Clabe interbancaria.
9. Sucursal.
10. Plaza.
11. Correo electrónico.

El comprobante fiscal deberá presentarse acompañado en forma impresa y digital de su archivo XML, y reunir los requisitos fiscales que precise los siguientes datos:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

R.F.C.: GEO 621201KIA.

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA OAXACA ISTMO, KILOMETRO 11.5 SN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido y supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

tratándose de pago en exceso que recibiera "EL PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro. Cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "EL SESESP".

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la formalización de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
De la 1 a la 7	Conforme a las cantidades, conceptos y características señaladas en la	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en un horario de	Jefa de la unidad administrativa del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública y jefe del departamento de	Almacén del Cuartel General de la Policía Estatal con domicilio en Carretera federal 175 Oaxaca Puerto Angel Km. 9.5 Santa María Coyotepec, Oaxaca.



PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
De la 8 a la 15	cláusula segunda del presente contrato (Anexo 1 Anexo Técnico)	9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.	servicios generales de la policía estatal.	Almacén del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con domicilio en calle primera privada de Amapolitas 112, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
			Jefa de la Unidad Administrativa y Jefe de Recursos Materiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
			Jefa de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	
De la 16 a la 25			Jefa de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Encargado del Área de Recursos Federales de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social	Oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con domicilio en Carretera Oaxaca - Zimatlán, km. 18, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio Chu Rasgado, Nivel 2, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en la Unidad de Recursos Materiales, L.A.B.
De la 26 a la 30			Jefa de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Encargado del Área de Recursos Federales de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social	Almacén de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social con domicilio en calle Puerto Mazatlán número 213, Colonia Eliseo Jiménez Ruíz, Oax.

"EL PROVEEDOR" deberá notificar con un mínimo de 72 horas de anticipación a la unidad administrativa de "EL SESESP" a través del departamento de recursos materiales y servicios generales, a efecto de que esté presente y sancione el acto de entrega-recepción, el representante del beneficiario del bien, así como un representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Así mismo, en el acto de entrega de los bienes objeto del presente contrato, se levantará el acta correspondiente respecto a la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL SESESP".

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la entrega y descarga de los bienes hasta su recepción total, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, seguros u otros cargos adicionales para "EL SESESP".

El presente contrato se podrá modificar en términos del artículo 58 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, estará sujeto a la ampliación de la contratación, de conformidad con los requerimientos de "EL SESESP", dentro de un plazo de 12 meses posteriores a la fecha de su firma, siempre y cuando el presente contrato se encuentre vigente y el monto total de la ampliación no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto de la contratación establecido originalmente, que el precio del mismo sea igual al pactado originalmente y que se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para financiar la ampliación.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión a cargo del responsable de validar los entregables; si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, "EL SESESP" no los recibirá, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega.



Se considerará como fecha real de la entrega, el día en que el "EL SESESP", formalice el acta entrega, coordinadamente con el responsable de su recepción y "EL PROVEEDOR" de los bienes correspondientes, los cuales deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.

QUINTA.- GARANTIAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar contra defectos de fabricación, por un período mínimo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual se reciba formalmente lo contratado. Si dentro del período de garantía se detectan defectos o vicios ocultos, se obliga a reponer, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, los bienes que presenten deficiencias en la calidad y no cumplan con las características originalmente pactadas, sin que ello represente costo alguno para "EL SESESP".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", al momento de la entrega formal, deberá presentar una carta de garantía contra defectos, vicios ocultos y calidad del bien, que ampare el período referido en el párrafo que antecede.

La garantía no aplica a condiciones, defectos o inadecuación del bien resultante de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente inicia a partir de la fecha de firma y concluye hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

SEPTIMA.- AUTORIZACION DE DIFERIMIENTOS Y/O PRORROGAS.- Previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL SESESP" éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. en este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

"EL SESESP" a través de la unidad administrativa, podrá por única ocasión y debidamente justificada otorgar una prórroga a la entrega de los bienes, hasta por un término no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha determinada en la cláusula cuarta del presente contrato, quedando enterado "EL PROVEEDOR" que, si no cumple con el periodo de prórroga, "EL SESESP" procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la fecha pactada como término.

OCTAVA.- CANCELACION TOTAL O PARCIAL.- "LAS PARTES" convienen que procede la cancelación total o parcial cuando los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", le sean rechazados por "EL SESESP" a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, por defectos de calidad y no se cumpla con las características y condiciones acordadas.

"EL SESESP", a través de la unidad administrativa, procederá a emitir para su aplicación, un aviso de descuento por el 10% sobre el total de lo incumplido, con cargo a otros contra recibos o facturas pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL SESESP" no tenga adeudos pendientes de pago a "EL PROVEEDOR", el cobro de la sanción se efectuará por cualquier vía legal.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- "LAS PARTES" manifiestan que el precio fijado por la Adquisición de Vestuario y Uniformes, destinado para las Corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, materia del presente contrato, es el justo y legítimo y que coincide fiel y exactamente con el presentado por "EL PROVEEDOR" en la propuesta económica que exhibió, que no existe error ni dolo y que ninguna de "LAS PARTES" se enriquece en perjuicio de la otra y en caso de que lo hubiere, se hacen mutua y recíproca donación de la diferencia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no firme el contrato por causas imputables a la misma será sancionada en los términos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

El atraso de "EL SESESP" en la formalización del contrato prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

DECIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL SESESP" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualesquiera de los supuestos siguientes:



- A. Incumplimiento en la entrega total de los bienes en el plazo señalado en el presente contrato.
- B. Incumplimiento en la calidad de los bienes adjudicados.
- C. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este contrato.
- D. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- E. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- F. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del contrato.
- G. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe para la celebración del presente contrato.
- H. Cuando entregue los bienes con características distintas a las que se indican en este contrato.
- I. Cuando no tramite y entregue dentro de un periodo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL SESESP" quedará expresamente facultado para exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones correspondientes y en su caso posteriormente rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", las partes convienen en someterse al procedimiento de rescisión, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure el supuesto (s) de causal de rescisión, procediéndose de la siguiente forma:

- A. Si "EL SESESP" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación.
- B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles, conforme a lo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante las autoridades competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL SESESP" se reserva el derecho de realizar, en el momento que estime conveniente, las pruebas que sean necesarias para corroborar la calidad de los bienes proporcionados, en caso de que existiera duda al respecto.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO/ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía del 10% del monto total del presente contrato, la que servirá para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante la presentación de una póliza de fianza, billete de depósito o cheque certificado el cual deberá ser expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cumpliendo lo estipulado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Garantía de Anticipo: En caso de que el Proveedor solicite un anticipo hasta 50% del monto total adjudicado, deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo.

Dichas garantías deberán contener los siguientes requisitos y condiciones expresas:



I. Pólizas de fianzas:

a) el documento expedido por la institución afianzadora contendrá los siguientes datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión.
2. Nombre del fiado y del beneficiario.
3. Monto y objeto de la garantía.
4. Responsabilidad del fiador.
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha.
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal.
7. Línea de validación.

b) Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige".

c) Incluir la condición siguiente: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado, a solicitud de la dependencia o entidad solicitante".

II. Cheque certificado:

- a. Expedirse a favor de la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado;
- b. Establecer el monto garantizado y contenga sello de la institución bancaria, y
- c. Verificar su autenticidad.

III. Billeto de depósito:

- a. Expedido a favor de la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado;
- b. Contener el concepto y monto garantizado; que conste firma de autorización y sea documento expedido por el banco de ahorro nacional y servicios financieros y
- c. Verificar su autenticidad.

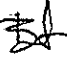
La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, mediante un escrito firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR" dirigido a La Lic. Yerania Bustamante Ortiz, Jefa de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, salvo que la entrega de los bienes objeto del presente contrato se realice dentro de este mismo plazo.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta garantía sólo podrá darse por cancelada cuando "EL PROVEEDOR" acredite haber cumplido con las obligaciones contraídas con la suscripción del presente contrato y previa autorización que "EL SESESP" realice por escrito.


La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al contrato, hasta el finiquito en su caso, en el supuesto de que el monto originalmente contratado se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL SESESP" un endoso o una nueva garantía equivalente al 10% del monto modificado, dicha garantía deberá ser entregada a "EL SESESP" por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula, en su caso el endoso o la nueva fianza deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días siguientes a partir de la firma del convenio modificatorio respectivo.




"EL PROVEEDOR" en caso de presentar una póliza de fianza se obliga a obtener de la afianzadora, la sujeción al procedimiento establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiendo incluir dentro del cuerpo de la misma el siguiente texto: "la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL SESESP", y se haya comunicado a "EL PROVEEDOR", por lo que la afianzadora manifiesta su conocimiento de acuerdo a la Ley que las rige", así mismo deberá incluir la siguiente condición: para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas, por solicitud escrita de "EL SESESP" a través de su titular. 

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL SESESP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Rescinda administrativamente el mismo, considerando la parte proporcional de las obligaciones incumplidas por "EL PROVEEDOR".
- Durante la vigencia de este contrato se detecten defectos de fabricación o calidad inferior a lo estipulado en este instrumento legal, previo procedimiento de rescisión de contrato.
- "EL PROVEEDOR" incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- El pago de la Adquisición de Vestuario y Uniformes, destinado para las Corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. 

Las partes convienen expresamente en que para el caso de incumplimiento que se especifica en los incisos a) y b) de la presente cláusula y por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL SESESP" aplicará a esta última una penalización equivalente a la proporción del cinco al millar por cada día de atraso del entregable a presentar, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de los días de atraso con respecto a la fecha en que debieron haberse entregado los bienes. 

Casos en los que podrá cobrarse las penas convencionales:

- cuando no se realice la entrega de los bienes, en el plazo establecido en la cláusula cuarta: lugar y plazo de la entrega de los bienes.
- cuando no se entreguen los bienes a entera satisfacción de "EL SESESP", por deficiencias en la calidad del mismo.

Las partes están de acuerdo también que la rescisión se inicia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, con multa y en su caso, podrá ser inhabilitada temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la ley mencionada cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley en comento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedaran condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para el caso específico que "EL PROVEEDOR" se negare a pagar el monto total que corresponda a las mencionadas penas convencionales notificadas, este deberá ser descontado a "EL PROVEEDOR" del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte quedando dicha factura como totalmente liquidada a favor de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" expresan de manera clara y precisa su consentimiento fiscal y legal para llevar a cabo el movimiento administrativo antes referido, sin ejercitar ninguna acción legal que hacer valer en contra, puesto que es un acuerdo de las partes.



DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen expresamente que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "EL SESESP" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar, entre otras, las siguientes causas:

- a. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- b. Por comunicado que se reciba de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el que de acuerdo a sus atribuciones sustente legalmente la terminación del contrato.
- c. Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL SESESP".

DECIMA SEPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso en que a la entrega de los bienes a "EL SESESP" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a "EL SESESP" de cualquier responsabilidad.

DECIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga con "EL SESESP" a que su personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "EL PROVEEDOR", en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a "EL SESESP" de que se le considere como patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia así mismo. "EL PROVEEDOR" se obliga y acepta, a ser el responsable directo frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad, por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que "EL SESESP" pudiera erogar en el supuesto, de que "EL SESESP" sea involucrada como codemandada o demandada en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de las materias señaladas, debiendo "EL PROVEEDOR" rembolsar de inmediato, cualquier cantidad que "EL SESESP" hubiese erogado para la atención de los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

DECIMA NOVENA.- CESION DE DERECHOS.- las partes convienen que "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, por lo que se obliga a notificarlo por escrito a "EL SESESP" a través de la Jefatura de la Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, debiendo entregar copia certificada del documento legal de dicha cesión.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL SESESP" a responder por los defectos que presenten los bienes que entregue al mismo, al amparo del presente contrato, siempre que sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; así también, cuando con motivo de tales defectos se cause daños a terceros, también está obligada a restituir a "EL SESESP" la cantidad que éste deba erogar por tal concepto.

VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACION.- La Adquisición de Vestuario y Uniformes, destinado para las Corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estará regida por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Oaxaca y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, ambos vigentes.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que, en este acto renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual están de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican, rubricando al margen y firman al calce el presente contrato en tres tantos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



SESESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<p>POR "EL SESESP"</p>	<p>POR "EL PROVEEDOR"</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. NATALIA KARINA BARÓN OAXACA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SESESP SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022 - 2023</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. YERANIA SUZAMANTE ORTIZ JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>C. GONZALO QUEVEDO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA IXPIA INTELIGENCIA, ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</p>



OAXACA

SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD ADMINISTRATIVA 2022 - 2023

Tu versión Pública realizada en términos de los artículos artículo 23, 24, fracción VI, 116, 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Eliminado el número de folio de la credencial de elector del Representante Legal; de acuerdo al aviso de privacidad de los datos personales en posesión de los particulares; ya que el mismo contiene información de una persona identificada o identificable. Transmitiendo dicha información confidencial en calidad de sujeto obligado y de acuerdo a lo establecido por los artículos 2 fracción I, III, IV, V; 3 fracción I, VII; 9; 72 de la Ley de Protección de Datos Personales de Oaxaca; en relación con los artículos 6, 7, 8, 9 y 14 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO SESESP/FASP/AD/FED/004/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES", DESTINADO PARA LAS CORPORACIONES DE LA POLICÍA ESTADAL Y CUSTODIOS DE SEGURIDAD DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "IXPIA INTELIGENCIA, ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ANEXO 1 del Contrato número SESESP/FASP/AD/FED/004/2023, para la "Adquisición de vestuario y uniformes", destinado para las corporaciones de la Policía Estatal y Custodios de Seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y por la otra parte la empresa "Ixpia Inteligencia, Estrategia y Planeación en Seguridad Privada, S.A. de C.V." de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés.

ANEXO TÉCNICO

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO O ARRENDAMIENTO A CONTRATAR:

Partida	Descripción técnica. (Características mínimas)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
LOTE ÚNICO					
					
1	BOTA TÁCTICA 	1250	Par	\$1,722.00	\$2,152,500.00





CAMISA TACTICA MANGA LARGA				
	1250	Pieza	\$1,123.00	\$1,403,750.00



--	--	--	--	--	--



3	CHAMARRA 3 EN 1 (EXTERNA PARA LLUVIA)	1250	Pieza	\$1,721.00	\$2,151,250.00



[Redacted Content]				
--------------------	--	--	--	--



4	CINTURON TACTICO.	1250	Pieza	\$446.00	\$557,500.00



SESESP

SISTEMA ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	CORRA TIPO BEISPOLERA				
5		1250	Pieza	\$236.00	\$295,000.00



6	IMPERMEABLE MANGA DE AGUA	550	Pieza	\$605.00	\$332,750.00



SESESP

SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

7	PANTALÓN TÁCTICO	1250	Pieza	\$1,373.00	\$1,716,250.00



8	BOTA TACTICA	3295	Par	\$1,722.00	\$5,673,990.00



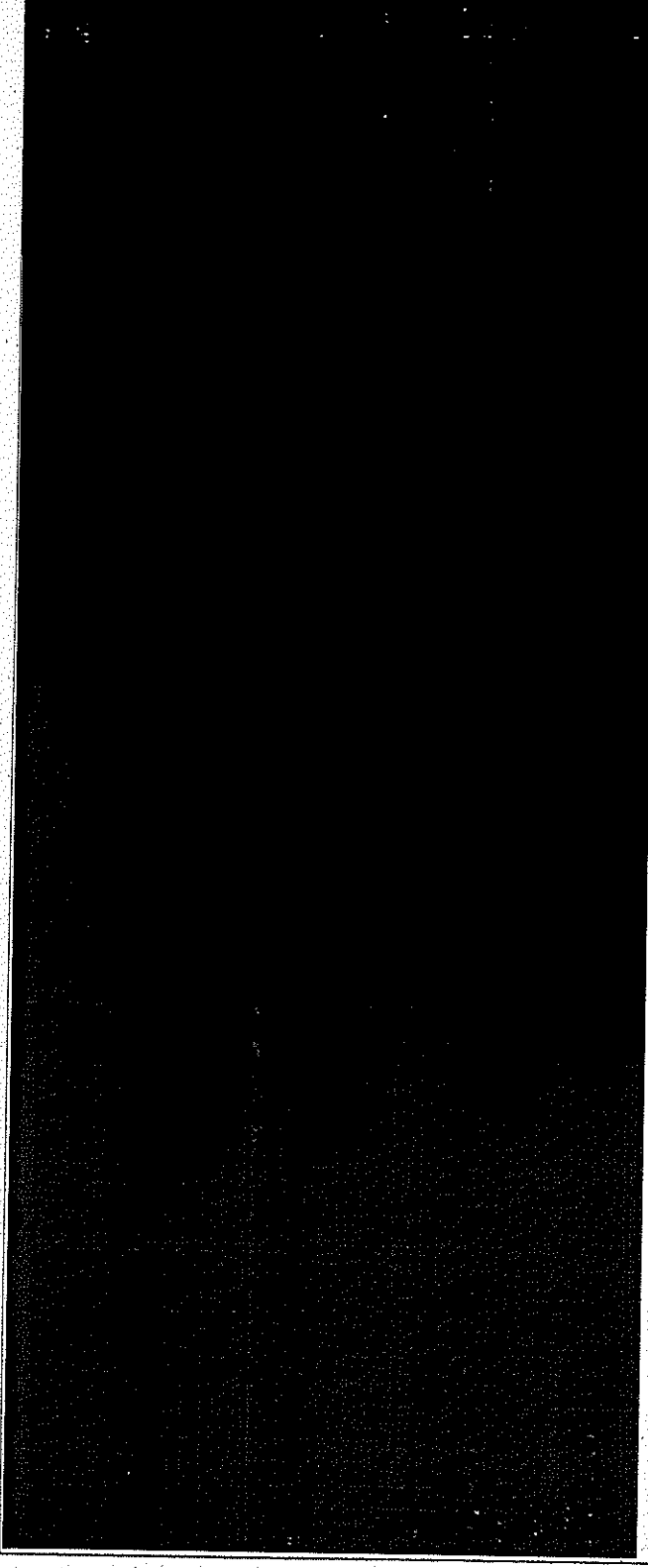
SESESP

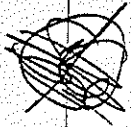
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

--	--	--	--	--	--



	CAMISA TACTICA MANGA LARGA				
9		1250	Pieza	\$1,123.00	\$1,403,750.00






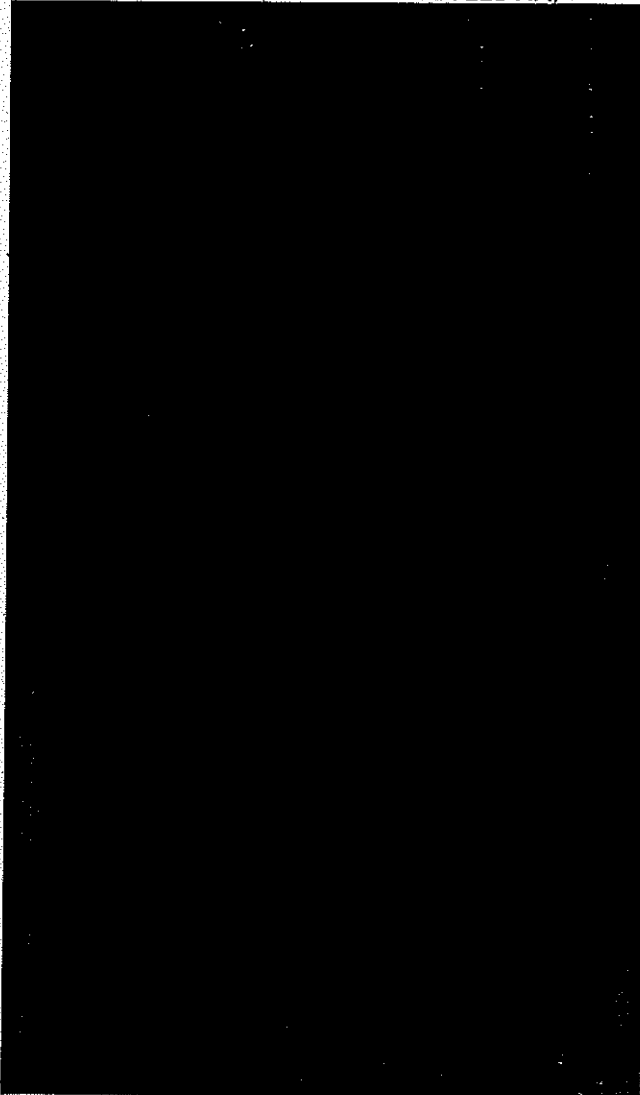
--	--	--	--	--	--



SESESP

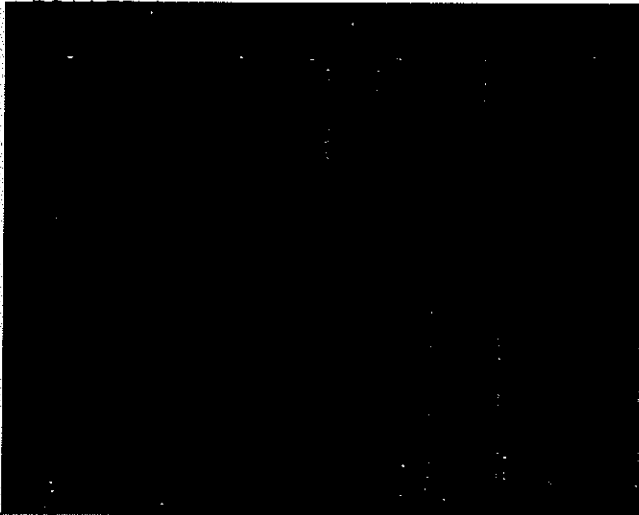
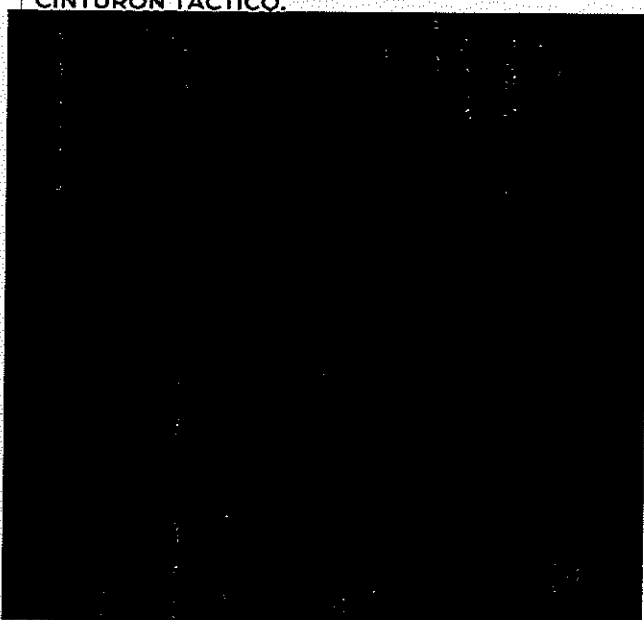
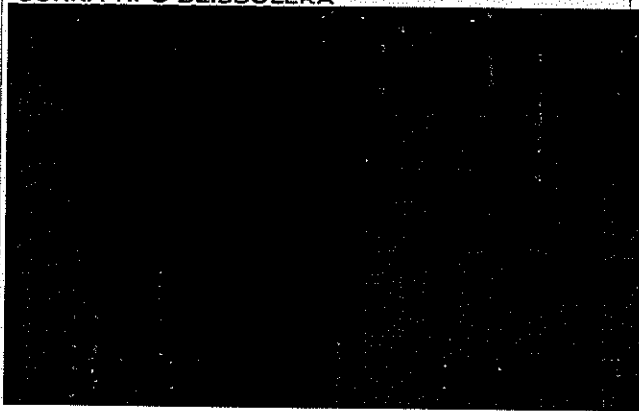
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	CHAMARRA 3 EN 1 (EXTERNA PARA LLUVIA)				
		1250	Pieza	\$1,721.00	\$2,151,250.00





					
11	CINTURON TACTICO. 	3250	Pieza	\$446.00	\$1,449,500.00
12	GORRA TIPO BEISBOLERA 	1259	Pieza	\$236.00	\$297,124.00



SESESP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

T3	IMPERMEABLE MANGA DE AGUA	1252	Pieza	\$605.00	\$757,460.00



SESESP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

[Redacted content]				
--------------------	--	--	--	--



SESESP

SISTEMA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA CLAVE PRESUPUESTAL 127003-11402004016-271245BEAKA0123					
	BOTA TÁCTICA				
16		750	Par	\$1,722.00	\$1,291,500.00



SESESP

SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

17		347	Pieza	\$1,123.00	\$389,681.00

CAMISA TACTICA MANGA LARGA



SESESP

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

--	--	--	--	--	--



SESESP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

--	--	--	--	--	--



				\$	
	FUNDA LATERAL				
18		750	Pieza	\$687.00	\$515,250.00
	GORRA TIPO BEISBOLERA				
19		752	Pieza	\$236.00	\$177,472.00



SESESP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

20	IMPERMEABLE MANGA DE AGUA	250	Pieza	\$603.00	\$150,750.00



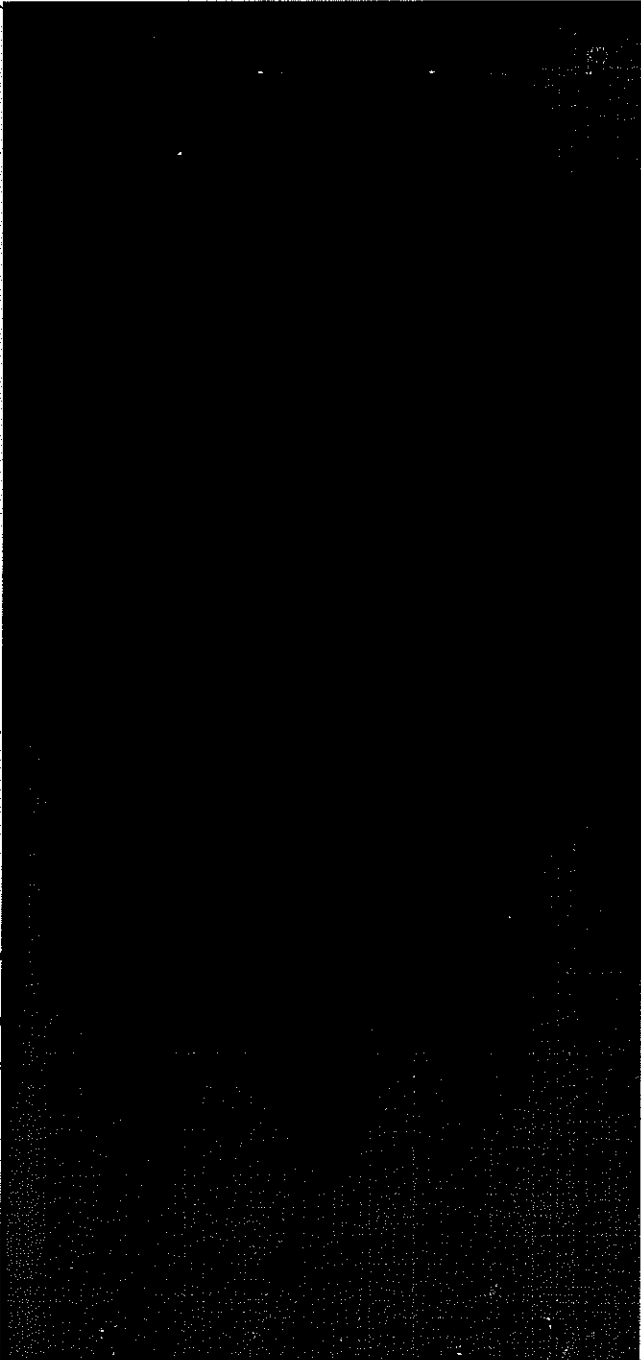

21	PANTALÓN TÁCTICO	348	Pieza	\$1,373.00	\$477,804.00



SESESP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

					
22		PORTA CARGADOR 	500	Pieza	\$687.00



SESESP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES FORENSES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

23	PORTA ESPOSAS	500	Pieza	\$515.00	\$257,500.00
24	PORTA FUSIL TACTICO	250	Pieza	\$515.00	\$128,750.00
25	PORTA LAMPARA	250	Pieza	\$558.00	\$139,500.00



BOTA TACTICA					
26		Par	600	\$1,722.00	\$1,033,200.00



	CHAMARRA 3 EN 1 (EXTERNA PARA LLUVIA)				
27		Pieza	600	\$1,856.00	\$1,113,600.00





28	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA	Pieza	600	\$466.00	\$279,600.00



29	CORRA TIPO BEISBOLERA 	Pieza	600	\$236.00	\$141,600.00

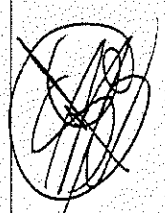


SESESP

Sistema Especial de Selección y Empleo
del Sector Público del Estado de Chiapas

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

30	PANTALÓN TÁCTICO	Pieza	600	\$1,373.00	\$823,800.00

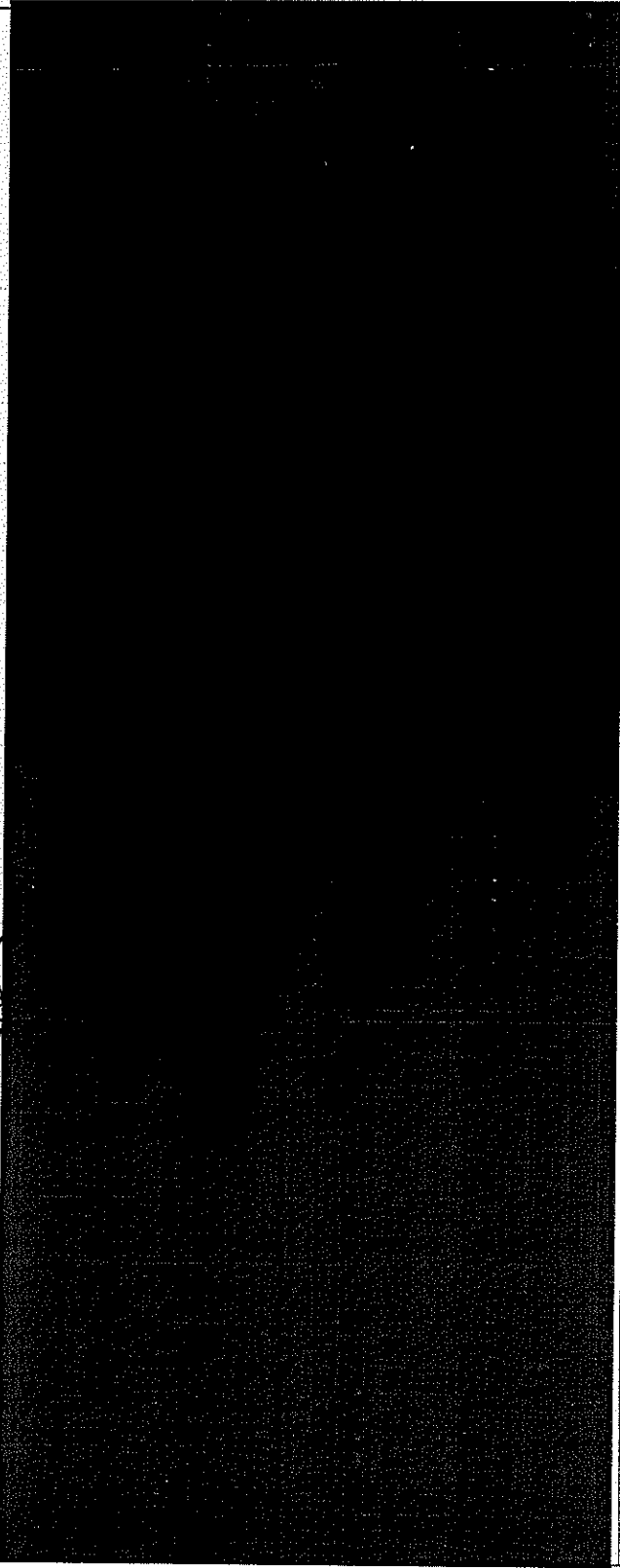




SESESP

SECRETARÍA DE ESTADO EN EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



SESESP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

				Subtotal	\$32,999,831.00
				Iva	\$5,279,972.96
				Total	\$38,279,803.96
(Treinta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos tres pesos 96/100 m.n.)					

Eliminados datos de características de uniformes y áreas específicas a las que se entregan dichos uniformes, debido a que con base en dicha información se puede determinar el estado de fuerza y capacidad de reacción de las instituciones de seguridad pública.- Fundamento legal: artículo 24, fracción VI; 113, fracción I, V y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 54, 55, 57 Y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En virtud de contener información reservada que compromete la seguridad pública y la eficacia de las medidas adoptadas para su cumplimiento.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO SESESP/FASP/AD/FEC/004/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES", DESTINADO PARA LAS CORPORACIONES DE LA POLICIA ESTATAL Y CUSTODIOS DE SEGURIDAD DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "IXPIA INTELIGENCIA, ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Fwd: se le remite información derivado de recurso de revisión 831-2023 SICOM

De: Secretariado Ejecutivo <sesesp.transparencia@gmail.com>

Fecha: 13/02/2024 18:36

Para: ogaipo@ogaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buena tarde:

por este medio se le informa cumplimiento respecto del recurso de revisión 831-2023 SICOM, del solicitante

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

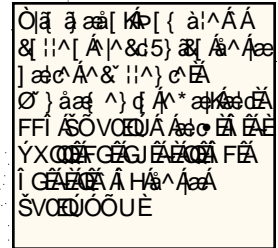
----- Forwarded message -----

De: **Secretariado Ejecutivo** <sesesp.transparencia@gmail.com>

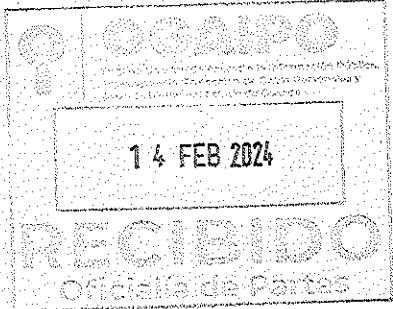
Date: vie, 9 feb 2024 a la(s) 12:01 a.m.

Subject: se le remite información derivado de recurso de revisión 831-2023 SICOM

To: [REDACTED]



- recurso de revision 831-2023 folio 76.PDF
- FACTURA_IXF247.pdf
- FACTURA_IXF248.pdf
- FACTURA_IXF249.pdf
- FACTURA_IXF313.PDF
- FACTURA_IXF314.PDF
- FACTURA_IXF315.PDF
- FACTURA_IXF316.PDF
- OTB FACTURA_314.PDF
- OTB FACTURA_IXF246.pdf
- OTB FACTURA_IXF247.pdf
- OTB FACTURA_IXF248.pdf
- OTB FACTURA_IXF249.pdf
- OTB FACTURA_IXF313.PDF
- OTB FACTURA_IXF315.PDF
- OTB FACTURA_IXFF316.PDF



Debido a problemas en el sistema para subir la información solicitada, se le remite la información vía correo electrónico

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tel. Of. (01 9) 51 133 6258 / Ext. 109

Favor de confirmar la recepción del presente

"La información contenida en este correo electrónico y anexos es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que fue dirigida y puede contener información propietaria que no es del dominio público. Por lo que su resguardo queda bajo su más estricta responsabilidad, esto con la finalidad de garantizar su buen manejo, de manera tal que se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado."

--

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Tel. Of. (01 9) 51 133 6258 / Ext. 109

Favor de confirmar la recepción del presente

"La información contenida en este correo electrónico y anexos es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que fue dirigida y puede contener información propietaria que no es del dominio público. Por lo que su resguardo queda bajo su más estricta responsabilidad, esto con la finalidad de garantizar su buen manejo, de manera tal que se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado."

Adjuntos (2 archivos, 32.7 MB)

- contrato 4- 2023 vers. pub..pdf (13.6 MB)

- ANEXO TECNICO DE CONTRATO 4 con ley. ver..pdf (19.1 MB)